

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004, señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superhabit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en fecha 16 de diciembre de 1999, los Gobiernos de Bolivia y Dinamarca firmaron un Convenio de cooperación para implementar el Programa de Cooperación al Sector Medio Ambiente ? PCDSMA, estableciéndose que el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación ? MDSP, ahora Ministerio de Desarrollo Sostenible ? MDS, se constituye en la contraparte nacional del PCDSMA, en su condición de cabeza de sector.

Que el 19 de julio de 2000 se firma el ?Acuerdo de Ejecución para la Administración de Flujo de Fondos del Programa de Cooperación Danesa al Sector Medio Ambiente ? PCDSMA?, entre el Ministerio de Desarrollo Sostenible y la Embajada Real de Dinamarca; considerando que este Ministerio en su calidad de contraparte Institucional y como Entidad Ejecutora, con fondos provenientes del Gobierno de Dinamarca, otorga al Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en calidad de financiamiento un monto de \$us. 300.000.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), recursos que deberán ser ejecutados durante la Gestión 2004.

Que la Cooperación Danesa mediante No objeción N° 863/2003 y, a través del Convenio de Administración de Recursos 2004, otorga al Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, un monto total de Bs. 2.365.834.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 1.969.832.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), corresponden al proyecto de ?Fortalecimiento Institucional del VRNMA?, y Bs. 396.002.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS 00/100 BOLIVIANOS), en favor del proyecto de fortalecimiento ?Proyecto de Coordinación Partnerships RIO + 10 II Fase?, financiados con recursos provenientes de la Asistencia Internacional Danesa para el Desarrollo ? DANIDA.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Concejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 25 de marzo del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 10/2004, aprueba la inscripción de recursos para el Proyecto ?Fortalecimiento Institucional del VRNMA? y ?Proyecto de Coordinación Partnership RIO + 10 II Fase? del Ministerio de Desarrollo Sostenible.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba y autoriza la inscripción de Presupuesto ? Gestión 2004, por un monto total de Bs. 2.365.834.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 1.969.832.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), en favor del proyecto de fortalecimiento ?Fortalecimiento Institucional del VRNMA?, y Bs. 396.002.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS 00/100 BOLIVIANOS) del proyecto de fortalecimiento ?Proyecto de Coordinación Partnerships RIO + 10 II Fase?, del Ministerio de Desarrollo Sostenible, financiados con recursos provenientes de la Asistencia Internacional Danesa para el Desarrollo ? DANIDA, de acuerdo al Anexo adjunto y, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 2627 y el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino

ANEXO AL D. S. N° 27434

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO "FORTALECIM. INST. AL VRNMA
 DANIDA"
 GESTION 2004
 (En Bolivianos)

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER
 INCREMENTADAS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 80
 DONACION EXTERNA
 ORG. FIN. 514 ASISTENCIA INTERNACIONAL DANESA PARA
 EL DESARROLLO - DANIDA

ENT	DAU	PR	PR	ACT	FT	ORG	OBJ	ET		IMPORTE
0065	01	02	25	00	01	80	51422100	000	Pasajes	28.309,00
0065	01	02	25	00	01	80	51422200	000	Viáticos	16.747,00
0065	01	02	25	00	01	80	51425200	000	Estudios e Investigaciones	1.924.776,00
TOTAL ACT. 1										1.969.832,00

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO "PARTNERSHIPS RIO + 10 FASE II"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 80
 DONACION EXTERNA
 ORG. FIN. 514 AGENCIA INTERNACIONAL DANESA PARA EL
 DESARROLLO - DANIDA

ENT	DAU	PR	PR	ACT	FT	ORG	OBJ	ET		IMPORTE
0065	01	02	25	00	02	80	51422100	000	Pasajes	24.000,00
0065	01	02	25	00	02	80	51422200	000	Viáticos	23.911,00
0065	01	02	25	00	02	80	51423100	000	Edificios	1.600,00
0065	01	02	25	00	01	80	51425200	000	Estudios e Investigaciones	322.050,00
0065	01	02	25	00	01	80	51425300	000	Comisiones y Gastos Bancarios	362,00
0065	01	02	25	00	01	80	51425600	000	Imprenta	21.997,00

0065	0102	25	00	01	80	514	31110	000	Alimentos y Bebidas para Personas	2.082,00
TOTAL ACT.2										396.002,00